JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320210011300

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del señor Jaime Bustos Linares, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Angelita Linda Mosquera Barraza, quién en oportunidad fuera reconocida como apoderada del deudor.

2. Requerir al deudor Jaime Bustos Linares, para que se sirva suministrar al despacho y liquidadora los datos de notificación de los acreedores personas naturales Pedro Alejo León Bernal, María Zamudio Álvarez y Berenice Guinea.

3.. Requerir a la liquidadora a fin de que se sirva dar cumplimiento al numeral 3 del auto de fecha 13 de abril de 2021, esto es, efectuar la notificación por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, para que se hagan parte en él.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 14 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 - enero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria